ANEXO I

PLAN OPERATIVO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES - SEGUNDA EDICION - 2011

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO SERIES DE ANIMACIONES FEDERALES CON ORIENTACION TEMATICA

CAPITULO I – DEL OBJETO

1.- El CONCURSO SERIES DE ANIMACIONES FEDERALES CON ORIENTACION TEMATICA tiene como objetivo desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas de animación independientes de las seis regiones del país; fomentar la producción de contenidos para la televisión digital en todo el territorio nacional a fin de promover la diversidad cultural propia de sus diferentes regiones y contribuir a la formación de un acervo de contenidos audiovisuales para televisión digital y que integren el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA).

2.- El INCAA en el marco del Convenio suscripto con la UNSAM llama al CONCURSO SERIES DE ANIMACIONES FEDERALES CON ORIENTACION TEMATICA a productores y directores independientes de las SEIS (6) regiones del territorio nacional a presentar UN (1) proyecto inédito de SERIE DE ANIMACION para la televisión digital de CUATRO (4) capítulos de TRES (3) minutos TREINTA (30) segundos de duración (aprox.) cada uno, incluyendo TRES (3) minutos reales de artística y TREINTA (30) segundos (aprox.) de títulos y rodantes, a realizarse con un presupuesto total de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-), a razón de PESOS VEINTA MIL ($20.000.-) por cada uno de los 4 (CUATRO) capítulos, en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Serán aceptadas todas las técnicas de producción, 2D tradicional (animación por dibujo), 3D en cualquiera de sus formas, stop-motion, animación de corpóreos cuadro por cuadro, recorte y sustitución o cualquier otra técnica que cumpla con los requisitos artísticos y de calidad requeridos.

La particularidad de este concurso es la inclusión de temáticas puntuales, por ello se apunta a que éstas realizaciones pongan en valor al trabajo y a la familia como ejes fundamentales para la organización y el desarrollo de la vida en comunidad centrada en la igualdad de oportunidades y la restitución de derechos. El trabajo concebido como actividad clave en la vida del ser humano tanto para desarrollo de sus capacidades personales, como para el de su familia y su comunidad, y como el mejor organizador e integrador social; y la familia como el primer espacio en el que las personas crecen, aprenden, construyen y comparten valores, y como ámbito fundamental para la organización y el desarrollo de la vida en comunidad. Por eso se exige a los presentantes que los 4 (CUATRO) capítulos aborden el impacto de políticas sociales a partir de una mirada basada en la igualdad de oportunidades y la restitución de derechos.

Las temáticas propuestas a elegir para cada una de los series, que deberá desarrollarse en cada uno de los capítulos (optando por una sola de las temáticas para la totalidad de la serie, o combinando las cuatro temáticas en cada uno de los capítulos creando un nexo que las vincule entre si a lo largo del proyecto) son: ***Trabajo*** (El trabajo como actividad clave en la vida del ser humano tanto para desarrollo de sus capacidades personales, como para el de su familia y su comunidad, y como el mejor organizador e integrador social), ***Familia*** (La familia como el primer espacio en el que las personas crecen, aprenden, construyen y comparten valores, y como ámbito fundamental para la organización y el desarrollo de la vida en comunidad.), ***Discapacidad*** (El valor de la integración de las personas con diferentes tipos de discapacidad en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.) o ***Juventud*** (La importancia de la participación activa y comprometida de los jóvenes en los procesos de transformación de su comunidad.).

3.- El soporte de registro deberá ser digital en una resolución no inferior a HDV, 25 cuadros progresivo (25p), 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en *HD* calidad *Broadcasting* Internacional.

CAPITULO II – DE LA CONVOCATORIA

4.- Fijase un período para la convocatoria de los proyectos, desde los días 2 de Septiembre hasta el 28 de Octubre de 2011 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones del llamado a Concurso. Los proyectos deberán presentarse ante el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - INCAA. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos que se trate. Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

5.- No se aceptarán inscripciones presentadas o enviadas por correo fuera del plazo establecido.

6.- No podrán intervenir en el presente Concurso Proyectos que hayan resultado seleccionados para su realización en cualquier otro Concurso Nacional o Internacional hayan o no iniciado la producción.

7.- Los proyectos presentados en este concurso no podrán participar en ningún otro llamado que convoque el INCAA, la UNSAM o el CONSEJO ASESOR del SATVD-T hasta que no se encuentre publicada en el Boletín Oficial la nómina de ganadores. En caso de Incumplimiento el proyecto se tendrá por no presentado en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el presentante restituir toda suma que hubiese percibido.

CAPITULO III – DE LOS PRESENTANTES

8.- Los presentantes pueden ser personas Físicas o personas Jurídicas, que no necesariamente deberán tener antecedentes profesionales en el rubro animación. A este fin es que están programados los talleres de capacitación, expuestos más adelante.
Los presentantes de los mismos, independientemente si desempeñan otro rol en el proyecto, se los denominará directamente PRESENTANTES. Estos serán los responsables frente al CONSEJO ASESOR del SATVD-T, el INCAA y la UNSAM, y son quienes suscribirán los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadores.

9.- Si el PRESENTANTE fuera una persona jurídica, deberá adjuntarse fotocopia debidamente certificada del Estatuto Social o Empresarial actualizado de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos. Asimismo, deberá adjuntarse una nota debidamente certificada designando al socio responsable frente al Proyecto para el caso de no tratarse del máximo Titular del órgano social respectivo, quien será considerado el PRESENTANTE a todos los fines.

10.- El PRESENTANTE, en su rol de Productor responsable, el director y el guionista deberán acreditar una residencia fehaciente no menor a DOS (2) años en la región por la que participan. Cuando se trate de personas jurídicas las mismas deberán acreditar actividad fehaciente en la Región por la cual participan por el mismo período de tiempo.

11.- Los PRESENTANTES, no podrán presentarse en los roles de DIRECCION Y PRODUCCION en más de un proyecto aún cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrán participar de otros proyectos como Guionistas y demás roles técnicos distintos a los citados.

12.- No podrá acceder a la obtención de ningún beneficio del presente Plan toda aquella persona física o jurídica que habiendo ganado algún Concurso del Plan Operativo de

Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales Edición 2010, que con anterioridad a la emisión del dictamen final del Jurado, no haya dado cumplimiento pleno del Instrumento suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes sumamente negativos por parte del Tutor asignado, quedando a consideración del CONSEJO ASESOR del SATVD-T, el INCAA y la UNSAM, la decisión final de su participación.

13.- No se admitirán inscripciones de PRESENTANTES directamente vinculados a miembros del Jurado, del INCAA, de la UNSAM o del CONSEJO ASESOR del SATVD-T, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad.

14.- Los PRESENTANTES podrán presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales, con las salvedades expuestas en los puntos 10 y 11, pero solo podrán acceder a un máximo de DOS (2) proyectos ganadores en total. No se contabilizará a los fines expuestos en este párrafo el Concurso de Unitarios NOSOTROS.

CAPITULO IV – DE LA COMPETENCIA

15.- La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a la misma región del país. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que de detallan a continuación: **1) Región Centro Metropolitano**: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **2) Región Centro Norte**: Córdoba, Santa Fe; **3) Región Noreste Argentino - NEA**: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos; **4) Región Noroeste Argentino - NOA**: Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero. **5) Región Nuevo Cuyo**: San Luis, San Juan, Mendoza, La Rioja; **6) Región Patagonia**: La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur.

V – DEL JURADO

16.- La presidenta del INCAA conjuntamente con el CONSEJO ASESOR del SATVD-T nombrará un Jurado que estará conformado por QUINCE (15) miembros quienes deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad televisiva y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página Web del INCAA. De los QUINCE (15) jurados, CINCO (5) serán personalidades destacadas del ámbito de la realización audiovisual de animación, guionistas, productores, directores, de cine y televisión, miembros del CONSEJO ASESOR del SATVD-T, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), de los Sindicatos nucleados en la Confederación Sindical de los Trabajadores de los Medios de Comunicación Social (COSITMECOS) y de las Organizaciones que expresan las nuevas voces en el marco de la nueva Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, entre otros y evaluaran la totalidad de las propuestas, además y por cada región DOS (2) personalidades destacadas del mismo ámbito descripto y/o especialistas en temas culturales, sociales y/o científicos de la misma, evaluaran conjuntamente con los anteriores los proyectos recibidos. Con excepción la región UNO (1) Región Centro Metropolitano, donde el jurado será integrado solo por los CINCO (5) miembros mencionados en primer término. Además, se designarán DOS (2) miembros especialistas por cada orientación temática de las cuatro estipuladas en el presente concurso. (Trabajo, Familia, Discapacidad y Juventud) con la participación del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en tales designaciones.

17.- La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

VI – DE LA SELECCION

18.- El jurado interviniente preseleccionará CINCO (5) proyectos de SERIES DE ANIMACIONES FEDERALES CON ORIENTACION TEMATICA para televisión digital por cada una de las regiones del país a los efectos de participar de una instancia de

taller para el fortalecimiento de las propuestas. Los mismos se realizarán en cada una de las regiones, en sedes a confirmar. El INCAA designará un equipo capacitador integrado por especialistas en las áreas de GUION, DIRECCION y PRODUCCION, que representen una estructura federal, todo ello con el objeto de atender las necesidades específicas de producción de las áreas geográficas correspondientes.

19.- Deberán asistir a los talleres, sin excepción y con carácter de obligatorio, los participantes asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION de los proyectos que resulten preseleccionados. Dichos talleres se desarrollaran en cada una de las seis regiones contemplando a los proyectos que han sido preseleccionados en cada una de ellas, en los días posteriores a la preselección del jurado.

20.- Culminada la instancia de taller, cada equipo participante deberá elaborar un informe debidamente desglosado en las tres áreas sobre las que se realizaron las capacitaciones. Dicho informe se entregará suscripto por todo el equipo en sobre cerrado a los Coordinadores del INCAA quienes, a su vez, lo remitirán al Jurado que se reunirá nuevamente, a los efectos de designar hasta UN (1) proyecto GANADOR por cada región del país, incluyendo por orden de mérito y en carácter de SUPLENTES todos aquellos proyectos que consideren pertinentes.

21.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto Nº 20, de considerarlo necesario, el jurado declarará desierto en forma total o parcial el concurso. En el caso que no existan proyectos seleccionados en cualquiera de las regiones establecidas en el punto Nº 15 el número faltante podrá ser reasignado, por el Jurado respectivo, a alguna de las restantes regiones o bien llamar, previa autorización conjunta del CONSEJO ASESOR del SATVD-T e INCAA, a una nueva convocatoria en la región en las que no hubieran resultado ganadores.

CAPITULO VII – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

22-. Los PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores en cada región firmarán un INSTRUMENTO con la UNSAM en carácter de "INSTRUMENTACION DE PREMIO PARA LA REALIZACION DE UNA SERIES DE ANIMACIONES FEDERALES CON ORIENTACION TEMATICA PARA TELEVISON DIGITAL".

23.- Aquellos que resulten seleccionados como ganadores deberán inscribirse en el Registro de Productores de TV del INCAA.

24.- El citado INSTRUMENTO implica la realización integral y entrega de la SERIE en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos), contados a partir de la acreditación total de la primera cuota y con un presupuesto total de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-), el cual debe ser rendido bajo las condiciones que constan en estas bases.

24.1.- Como parte integrante del premio, con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, se autoriza a los PRESENTANTES que resulten ganadores la comercialización internacional de la obra audiovisual por un período de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del séptimo mes de la exhibición del último capítulo por la Televisión Digital Abierta de la República Argentina. Las ventas que pudieran realizarse durante el período de comercialización en los países que conforman Iberoamérica no podrán ceder los derechos de exhibición y/o explotación de la obra en carácter de exclusividad.

24.2.- Luego del período establecido en el punto precedente tendrá derecho y exclusividad el Estado Nacional para el intercambio del material con otros canales del mundo y con todas aquellas señales nacionales con las que el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA) celebre convenios.

24.2.- Luego tendrá derecho y exclusividad el Estado Nacional para el intercambio del material con otros canales del mundo y con todas aquellas señales nacionales con las que el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA) celebre convenios.

24.3.- En el período de comercialización establecido precedentemente la productora será la responsable de los envíos, traducciones, subtitulados y doblajes que puedan derivarse de las ventas internacionales que realice.

24.4.- Extinguido el período por el que se otorgan los derechos de comercialización internacional, los mismos recuperan el estado Jurídico inicialmente establecido con los mismos efectos con los cuales fueron reconocidos.

24.5.- El PRESENTANTE, durante el período de comercialización, deberá notificar fehacientemente al INCAA de todas las ventas que realice. Los contratos que pudiera celebrar como producto de las posibles ventas de la Serie y las cesiones de exhibición y explotación de la misma por los eventuales compradores no podrán afectar, bajo ninguna circunstancia, la exclusividad que el Estado Nacional posee sobre el territorio argentino.

24.6.- El incumplimiento del INSTRUMENTO a firmarse con los PRESENTANTES de los ganadores del presente CONCURSO dará derecho al INCAA y a la UNSAM, indistintamente, para que, previa intimación por DIEZ (10) días corridos, declare la caducidad del proyecto y reclame la devolución de las sumas que se hubieran entregado con más los intereses correspondientes.

CAPITULO VIII – DEL SEGUIMIENTO

25.- La Presidenta del INCAA designará UN (1) TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención en carácter de asesor técnico y artístico, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral de la serie, los cuales deberá remitir al CONSEJO ASESOR del SATVD-T y al INCAA.

26.- Los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la obra y su realización.

CAPITULO IX – DE LAS CUOTAS

27.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por el Tutor, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto. El monto total estipulado del Premio descripto en el punto Nº 24 se dividirá según el siguiente detalle:

27.1.- **CUOTA 1 / VEINTE POR CIENTO (20%)**; a partir de la suscripción del instrumento respectivo. A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.1.a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o Estatuto Social, debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos para el caso de personas jurídicas. Para este último caso deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y nota debidamente certificada autorizando al PRESENTANTE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

27.1.b.- Datos Bancarios del PRESENTANTE. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada) expedido por autoridad bancaria.

27.1.c.- Constancia de Inscripción ante la AFIP y Constancia de CUIT.

27.1.d.- Constancia de Inscripción en el Padrón de Productores de Televisión del INCAA de donde surja el Código respectivo.

27.2.- **CUOTA 2 / CUARENTA POR CIENTO (40%)** una vez acreditado el inicio de LA PRODUCCIÓN de la Serie. A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.2.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la primera cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

27.2.b.- Nota del PRESENTANTE con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de producción.

27.2.c.- Un DVD que contenga Story-board, diseño de personajes y animatic o pencil-test finales del 75% del proyecto y al menos DOS (2) minutos de animación terminados (video con imagen y boceto de audio aplicado)

27.2.d.- Un DVD que contenga DOS (2) minutos de imágenes en bruto, en sistema PAL, a 25 cuadros por segundo y en una calidad no inferior al estándar estipulado para DV, seleccionadas especialmente para que el CONSEJO ASESOR del SATVD-T y el INCAA generen materiales de difusión durante la producción de la Serie.

27.2.e.- UN (1) DVD conteniendo por lo menos DIEZ (10) fotos de divulgación de la serie en archivo JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 cm., escala CMYK; y archivo Word con *release* para la prensa (máximo 3200 caracteres), resumen para carpeta de divulgación (máximo 120 caracteres), ficha técnica completa del PROGRAMA DE TV y *currículum* resumido del Director, Productor y Guionista (máx. 3200 caracteres cada *Currículum Vitae*)

27.2.f.- Ajuste y corrección del Cronograma de Producción, si fuere necesario, de donde surja el plan de realización indicando expresamente las fechas de ejecución de las distintas etapas.

27.2.g.- Desglose Presupuestario definitivo pormenorizado por rubros.

27.2.h.- Informe del Tutor donde se apruebe la etapa preparatoria, los recursos y el método futuro de realización, el cronograma de producción y el desglose presupuestario definitivo pormenorizado por rubros.

27.2.i.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el Tutor. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido.

27.3.- **CUOTA 3 / VEINTE POR CIENTO (20%)** finalizada la producción e iniciada postproducción. Al solo efecto de simplificar la liquidación de cuotas, de aquí en adelante se define como PRODUCCION a la etapa que culmina cuando se obtiene un video con por lo menos el 75% del total de la serie de imágenes animadas (en alta) con audio en perfecto sincro, incluyendo voces, efectos y boceto de banda musical.

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.3.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la segunda cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

27.3.b.- Nota del PRESENTANTE con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de la postproducción.

27.3. c.- Un DVD que contenga NUEVE (9) minutos, con al menos dos capítulos completos, incluyendo una pre-edición de imágenes terminadas con audio aplicado, que incluya voces, efectos y boceto de banda musical, en perfecto sincro.

27.3. d.- Un DVD que contenga CINCO (5) minutos de imágenes en bruto -distintas a las presentadas para liberación de la Cuota 2-, en sistema PAL, a 25 cuadros por segundo y en una calidad no inferior al estándar estipulado para DV, seleccionadas especialmente para que el CONSEJO ASESOR del SATVD-T y el INCAA generen materiales de difusión durante la producción de la Serie.

27.3.e.- UN (1) DVD conteniendo por lo menos DIEZ (10) fotos de divulgación del PROGRAMA de TV en archivo JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 cm., escala CMYK, distintas a las presentadas para liberación de la Cuota 2.

27.3.f.- Informe del Tutor donde se apruebe la finalización de la producción, el comienzo de la postproducción y donde se apruebe y certifique que el 25% de las imágenes y el audio restante se encuentra en proceso de realización y será de igual calidad al material presentado y acorde al cronograma aprobado.

27.3.g.- Rendición total o parcial de gastos de la segunda cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el Tutor. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total acumulado como recepción de las cuotas 1 y 2. A tales fines en esta instancia el PRESENTANTE podrá rendir -en caso de corresponder- gastos pendientes de la Cuota 1.

27.4.- **CUOTA 4 / VEINTE POR CIENTO (20%)** luego de la aprobación técnica de cada uno de los *masters* de los capítulos y de la aprobación total de la Rendición General de Gastos. A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.4.a.- **DOCUMENTACION -** Recibo X, como constancia de recepción de la tercera cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

27.4.b.- Rendición General de Gastos suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente y presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el Tutor.

27.4.c.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música y cualesquiera otras utilizadas en la producción de la Serie conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

27.4.d.- **MATERIAL DE DIVULGACION -** Un tape HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 4:3 con intervención 16:9 *letterbox*, audio MIX), conteniendo un *spot* de difusión de TRES (3) minutos de duración, cuyas imágenes se desprendan mayoritariamente de la propia Serie, a los fines de promoción de la misma y del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales. El *spot* estará compuesto por CUATRO (4) partes integrantes: 1) Entrevistas al director y/o actores y/o guionista/s y/o técnicos, hablando de la experiencia de haber participado del Concurso Series de Animaciones Federales Temáticas del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales y de haber tenido la posibilidad de realizar una Serie de Animación Federal Temática; 2) Imágenes del *backstage* de la realización de la Serie (en el que se observe el equipo trabajando); 3) *trailer* reducido de la Serie integrado al *spot*; 4) una invitación final del Director a compartir el material por TDA (Televisión Digital Abierta); Un *trailer* de difusión de la Serie (*frame rate* 25p, relación de aspecto 4:3 con intervención 16:9 *letterbox*), de TREINTA (30) segundos de duración . El mismo debe ser realizado con las imágenes generadas en la realización de la Serie y utilizando la información, la investigación ya existentes, no debe ser necesario (excepto que EL

PRESENTANTE así lo desee) un trabajo adicional de investigación ni de rodaje/producción.

27.4.e.- DOS (2) DVD's conteniendo los materiales de divulgación descriptos en el punto precedente con audio MIX.

27.4.f.- **TAPES / MASTERS / MATERIAL DE RESGUARDO –** UN (1) *Master* HDCAM (*frame rate* 25P, relación de aspecto 16:9), conteniendo los CUATRO (4) capítulos de la serie, sin placas de canje o agradecimiento con audio estéreo Internacional (diálogos y voces Canal I; narración Canal II; música Canal III, ambientes y efectos Canal IV). Los capítulos tendrán una duración de TRES (3) minuto, dividido en DOS (2) bloques de UN (1) minuto cada uno de ellos, separados por un *chart* con artística institucional de LA OBRA de VEINTE (20") segundos y sin negros de por medio. Los capítulos no deberán contener el Pack Gráfico, permitiendo la aplicación posterior en idioma extranjero.

27.4.g.- UN (1) *Master* Betacam SP (frame rate 25 cuadros por segundo, relación de aspecto 16:9), conteniendo los CUATRO (4) capítulos de la serie, sin placas de canje o agradecimiento con audio estéreo internacional (diálogos y voces Canal I; narración Canal II; música Canal III, ambientes y efectos Canal IV). Los capítulos tendrán una duración de TRES (3) minutos, dividido en DOS (2) bloques de UN (1) minuto cada uno de ellos, separados por un *chart* con artística institucional de LA OBRA de VEINTE (20") segundos y sin negros de por medio. Los capítulos no deberán contener el Pack Gráfico, permitiendo la aplicación posterior del mismo en idioma extranjero.

27.4.h.- UN (1) *Master* HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 16:9), con audio MIX, conteniendo los CUATRO (4) capítulos de la serie, con sus respectivas placas de agradecimiento o canje. Los capítulos tendrán una duración de TRES (3) minutos, dividido en DOS (2) bloques de un (1) minuto cada uno de ellos, separados por un *chart* con artística institucional de LA OBRA de VEINTE (20") segundos y sin negros de por medio.

27.4.i.- UN (1) *Master* HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 16:9), con audio MIX, conteniendo los CUATRO (4) capítulos de la serie, corridos (sin subdivisión en bloques) con sus respectivas placas de agradecimiento o canje.

27.4.j.- UN (1) *Masters* HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 4:3 con intervención 16:9 *letterbox*), con audio MIX, conteniendo los CUATRO (4) capítulos de la serie, corridos (sin subdivisión en bloques) con sus respectivas placas de agradecimiento o canje.

27.4.k.- DOS (2) DVD's de cada uno de los capítulos terminados con audio MIX.

27.4.l.- DOS (2) Discos DVD o *Blue-Ray* con el proyecto grabado como dato, en extensión .mov, sin compresión y con *Alpha Channel*.

27.4.m.- Los *Masters* y los *Submasters* descriptos en el presente artículo deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VIII. Asimismo lo *tapes* y los DVD´s deberán entregarse con el diseño de *Stamping* Institucional que oportunamente será entregado por los organizadores del Concurso a través de los respectivos Tutores.

27.4.n.- **MATERIAL ADICIONAL** - UN (1) DVD conteniendo la trascripción de los diálogos, locución y Pack Gráfico de la serie, con indicación de los *time codes*, en archivo de Word para futuras versiones en otros idiomas.

27.4.ñ.- **DOCUMENTACION INSTITUCIONAL** - Informe del Tutor donde se apruebe la finalización de la postproducción y de los *Masters.*

27.4.o.- Informe de aprobación técnica emitido por el personal visualizador del INCAA-BACUA.

27.4.p.- Informe del Área Rendición de Costos aprobando la Rendición General de Gastos.

27.4.q.- El PRESENTANTE tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito total de la CUOTA 4, para presentar los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas que haya presentado en la última Rendición de Gastos. Asimismo, deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la cuarta cuota y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco del presente Plan.

CAPITULO X – DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

28.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los logos de MARCA PAIS, PRESIDENCIA DE LA NACION, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, CONSEJO ASESOR del SATVD-T, TDA, INCAA y UNSAM, y cuando corresponda el *roll* con la nómina de autoridades y funcionarios responsables de la ejecución del presente Concurso, todo ello de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Asimismo, la señal de referencia (barras, *charter* de inicio, *countdown*), las logomarcas y el *chart* con la artística Institucional serán entregados por los organizadores del Concurso a través de los Tutores, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA y el CONSEJO ASESOR del SATVD-T. Asimismo en los créditos de las Series ganadoras como en lo que respecta a las placas de agradecimiento o canje del presente Concurso y en toda publicidad que de las mismas se realicen deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VIII de la Ley 26.522 en aquello que fuera pertinente, en materia de publicidad.

CAPITULO XI – DE LOS DERECHOS

30.- La titularidad de todos los derechos patrimoniales o de explotación de la obra sin limitación temporal alguna para el territorio argentino, corresponderá al ESTADO NACIONAL, pudiendo disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública, y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS. DVD, Betacam. u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido *Webcasting*, VOD, IPTV y *streaming*), incluyéndose asimismo la facultad de reducir y/o desgrabar de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la Obra para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros, destinados exclusivamente a fines de promoción. Ello sin prejuicio del reconocimiento de paternidad y de integridad de la obra del/los Autor/es a partir del cual se deberá consignar en todo momento el nombre del/los mismos, acorde a lo establecido en los art. 51 y 52 de la ley 11.723.

30.1.- No obstante lo establecido precedentemente, con respecto a los derechos patrimoniales derivados de la creación del autor del argumento, el PRESENTANTE tendrá la licencia de uso de la obra exclusivamente para la realización del audiovisual concursado.

30.2.- El ESTADO NACIONAL tendrá la titularidad de la obra creada por el autor del argumento por el término de TRES (3) años contados a partir del momento de la adjudicación del premio de la obra audiovisual. Vencido el plazo nombrado el autor del argumento recupera sobre su obra todos los derechos que la ley le confiere, conservando el ESTADO NACIONAL la titularidad sobre la obra audiovisual fijada sobre el soporte y por ende, la potestad de comercializarla sin límite de tiempos ni territorio.

30.3.- En todo momento el PRESENTANTE debe respetar el derecho de paternidad y a la integridad en cabeza del autor del argumento, del director, y del compositor, para los casos de que la obra sea musical, no pudiendo reducir, desgrabar o modificar el argumento de la misma ni hacer un uso distinto para el cual fue cedido. Igual restricción debe seguirse con relación a la obra creada por el director y a la creada por el compositor.

30.4.- Es responsabilidad y función de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual, la de gestionar las sumas que se devenguen de la utilización de las obras audiovisuales (art. 1 Ley 20.115), no siendo ocupación del ESTADO NACIONAL, la de exigir dicho accionar. Por ello, acorde a la ley citada y su decreto reglamentario 461/73, los contratos de licencia de uso de obra para plasmación audiovisual, que el productor celebre con el autor, deberán hacerse a través de ARGENTORES.

30.5.- Durante el período de comercialización establecido en el punto 24 inciso 1, quien ejerza la potestad de explotar la Serie, en el caso de la venta al exterior de la obra resultante fijada sobre un soporte capaz de mantenerla grabada y reproducirla deberá considerar al autor del argumento, el director y el compositor como coautores del audiovisual mencionado, y el derecho que tienen a percibir, como mínimo, del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la venta por cada uno de los países en los que se comercialice.

30.6.- Tanto el autor del argumento, el director y el compositor son coautores de la obra y por esa razón no declinarán su derecho a percibir los derechos económicos de autor que perciban las entidades de gestión del país o del exterior y reservarse un porcentaje del precio de venta del audiovisual, cuando el mismo sea vendido a países que no poseen sociedad de gestión recaudatoria. Este porcentaje, no está incluido en el porcentaje que le corresponda como coautor del audiovisual mencionado en el párrafo anterior.

30.7.- Independientemente de lo expuesto en las presentes Bases y Pliegos las obras ganadoras no podrán violar ninguna disposición y/o convenio/s internacionales vigente/s

que puedan existir entre los países interesados en adquirir la obra durante el período de comercialización.

CAPITULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

31.- Es a cargo del productor el registro de la propiedad intelectual de la obra audiovisual así como la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso. En consecuencia, quien figure como Presentante será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual, y se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o contraparte, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, costas y honorarios.

32.- Dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la publicación de la Resolución que aprueba la declaración de los ganadores, deberán retirarse los proyectos que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

33.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo Federal.